



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 218 /23**

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Expediente N° 40.874, año 2023, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2023”, y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 41) corre agregada la Resolución N° 160/23 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes del Ejercicio 2023.

Que a fojas 46) obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado mediante la Resolución citada, y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 58) mediante Dictamen N° 309/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente Municipal. Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) al Intendente Municipal Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ en los términos del art. 18 inc. “c” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) al Intendente Municipal Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046) por la falta de presentación de la rendición de cuentas del mes de junio del Ejercicio 2023.-

**Segundo:** Requerir al responsable la presentación de la rendición de cuentas del mes de junio del Ejercicio 2023 bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

**Tercero:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Cuarto:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

**Quinto:** Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Vb

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES